

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 1 de febrero de 2007, en el conflicto número 18/2007/001, promovido por D/Dª Emilio Román Romero CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES, frente a la empresa GESTAGUA, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 10/01/2007 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora:

- D. Emilio Román Romero 24284072 C.I.T.
- D. José Luis Muñoz Márquez 2404836 C.I.T.
- D. Antonio Ordoñez Aguilar 74625397 Representante de los Trabajadores.
- D. Francisco Marfil Torres 24253651 Trabajador.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

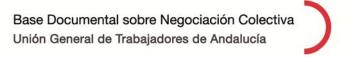
- D. Antonio Pérez Morales 1891222 GESTAGUA S.A.
- D. Ramiro Cobos Muñoz 30829043 GESTAGUA S.A.

Objetivos y finalizados del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación.

Negociación del Convenio Colectivo y aplicación de los acuerdos del Convenio Provincial de Granada y abonar 900 €de las pagas 2005 y 2006.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 09:30 horas, finalizando a las 14,30 horas, siendo el número-de trabajadores afectados por este conflicto el de 10,

Finalización del procedimiento: Con avenencia y con el siguiente contenido:





Con objeto de favorecer la igualdad salarial entre los trabajadores fijos provenientes del Pliego de Condiciones y aquellos otros procedentes de nuevas incorporaciones, la empresa abonará linealmente a estos últimos las siguientes cantidades: año 2007, 600 €; año 2008, 1.200 €; año 2009,1.800 €; año 2010, 2.400 €.

Por lo que respecta a la Incapacidad Temporal, se abonará, dentro del periodo de un año, en las siguientes cuantías: primera baja: 100 % de todos los conceptos fijos retributivos habituales; segunda baja: 80 % de todos los indicados conceptos; y desde la tercera baja: de acuerdo con la legislación vigente, En aquellos supuestos en que la Incapacidad Temporal sea consecuencia de una hospitalización del trabajador, se abonará el 100 % de los conceptos retributivos fijos, con independencia del número de bajas laborales que hubiese sufrido el trabajador y por el periodo de hospitalización.

En cuanto a incrementos salariales se acuerdan los siguientes: año 2006 IPC real más 0.9%; año 2007 IPC real más 0.9%; año 2008 IPC real más 0.9%; año 2010 IPC real más 0.9%.

Los trabajadores disfrutarán de dos días de asuntos particulares al año.

Por último, la empresa se compromete a aumentar la plantilla en dos trabajadores con carácter fijo. En este punto la representación de los trabajadores solicita que los trabajadores a contratar sean D. Antonio Heredia Carmona y D. José Rodríguez Montero. No obstante a lo anterior, la empresa se reserva la capacidad de decidir las concretas personas a contratar.

En cuanto a la reducción de jornada se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial vigente publicado en el BOP nº 79 de 27 de abril de 2006, comprometiéndose las partes a tratar el indicado tema en el primer trimestre de 2008.

Durante el primer trimestre de 2007 la empresa efectuará el correspondiente calendario para la compensación de las horas extraordinarias pendientes de liquidar correspondientes al periodo 1 de agosto a 31 de diciembre de 2006 y que ascienden a quince horas por trabajador con el descuento de los días de vacaciones que hubieran disfrutarlo los trabajadores en ese periodo.

Este acuerdo surtirá efectos desde elide enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

Con la suscripción de este acuerdo queda desconvocada la huelga de la empresa GESTAGUA, S.A.

Expediente18/2007/001





01/02/2007

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia U.G.T.	Enriquez Nievas, José Antonio 24204108N	
Secretaría	Palma Contreras, Francisco 24188282X	
Vocal	López Rodríguez, José Carlos 24193828J	
Vocal	Olmos del Paso, Esteban 24266561	
Vocal	Hernández Villalobos, Antonio 23299918V	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Emilio Román Romero	
D. José Luís Muñoz Márquez	
D. Antonio Ordoñez Aguilar	
D. Francisco Marfil Torres	

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Antonio Pérez Morales	
D. Ramiro Cobos Muñoz	

 $\Lambda_{\overline{o}}B_{\overline{o}}$

La Presidencia de la Comisión de La Secretaría de la Comisión de

Conciliación-Mediación Conciliación-Medición

Fdo. Jose Antonio Enríquez Nievas

Fdo. Francisco Palma Contreras

